



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 398-2012-A-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 30 de Octubre del 2012.

**VISTO:**

El Expediente Matrimonial N° 5881-2012 de fecha 29 de Octubre del 2012, presentado por los señores RAUL TENAZOA DAVILA Y VICENTA FATAMA SALAS, solicitando Matrimonio Civil Comunitario en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

El Decreto de Alcaldía N° 012-2012-MDBSH del 15 de Octubre del 2012, que autoriza la realización del Matrimonio Civil Comunitario en el Colegio "Simón Bolívar", para el Sábado 03 de Noviembre del 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 5881-2012, de los señores RAUL TENAZOA DAVILA Y VICENTA FATAMA SALAS; no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Declarar la capacidad de los señores RAUL TENAZOA DAVILA Y VICENTA FATAMA SALAS, para contraer Matrimonio Civil el día Sábado 03 de Noviembre del 2012, a horas 09:00 a.m. en el Colegio "Simón Bolívar", Tarapoto, Provincia y Región San Martín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

/amp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León  
ALCALDE